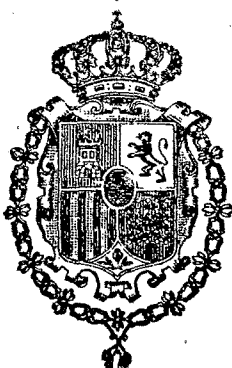


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Deseando honrar la memoria del esclarecido Príncipe de la Iglesia, eminentísimo señor Cardenal Primado de España, D. Enrique de Almaraz y Santos, Arzobispo de Toledo, fallecido en esta Corte, con toda la consideración debida a su alta jerarquía y merecimientos,

Vengo en disponer se tributen a su cadáver los honores fúnebres que las reales Ordenanzas señalan en su título quinto, tratado tercero, para el Capitán general que muere en plaza donde tiene mando en Jefe.

Dado en Palacio a veintitrés de enero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER

(De la «Gaceta».)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Deseando hacer público el sentimiento de la Nación por el fallecimiento del Sumo Pontífice Benedicto XV,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los días 24, 25 y 26 de los corrientes ondee la bandera nacional a media asta en todos los edificios del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de enero de 1922.

MAURA

Señor Ministro de...

(De la «Gaceta».)

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, el día 21 del mes actual falleció en Sevilla el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Polión Zuleta y Carrión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, el día 17 del mes actual falleció en esta Corte el Consejero Togado, en situación de primera reserva, D. Eduardo Rivadulla y Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a aplicarse íntegramente el real decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 143), que regula la forma de cubrir los destinos en los territorios de las Comandancias generales de Africa, permanencia y regreso, suspendido en parte por el real decreto de 31 de agosto anterior (D. O. núm. 194), que dejaba a la decisión de este Ministerio el restablecer aquél en su totalidad cuando se considerase oportuno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Padece error al proponerse a este Ministerio la baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, del suboficial D. Francisco Velasco Orellana, manifestándose que era soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 4), se entienda rectificada en el sentido de que el referido D. Francisco Velasco Orellana es suboficial, y procede del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, donde continuará prestando sus servicios.

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería Francisco Cuadrado Fernández, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, pase destinado a las tropas de Policía indígena del citado territorio, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de Infantería, Ramón Rodríguez Garrido, cause baja en el Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla y alta en el regimiento de Infantería Castilla núm. 16, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Canuto Rada Expósito y Juan Villalba Ríos, ambos del regimiento de Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, pasen destinados al Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Caballería José Montano Bernabé, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos, ha tenido a bien disponer el aumento de un Tabor de Infantería en el Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Se procederá con toda urgencia a la organización de un nuevo Tabor de Infantería, que tomará el número 4 del mencionado Grupo.

Segunda. La plantilla de personal, ganado y material de la referida Unidad, será la que se inserta a continuación.

Tercera. El personal de jefes y oficiales que haya de ser destinado a esta Unidad, será propuesto telegráficamente por el Alto Comisario de España en Marruecos.

Cuarta. El Comandante general de Ceuta propondrá del mismo modo a los suboficiales y sargentos españoles.

Quinta. En el caso de no haber suficiente personal voluntario de las clases que se mencionan en las dos bases anteriores, se manifestará con urgencia a este Ministerio, a fin de destinar en turno forzoso al que correspondiera.

Sexta. Las vacantes de oficial moro de segunda clase serán cubiertas con los sargentos indígenas del Grupo que reúnan condiciones para el ascenso, formulándose con urgencia la correspondiente propuesta, todo con arreglo a los preceptos de la real orden de 26 de enero de 1920 (D. O. núm. 20).

Séptima. Los sargentos indígenas serán destinados de los restantes Tabores de Infantería, ascendiendo los necesarios para el completo de la plantilla del Grupo.

Octava. Del mismo modo se procederá con los cabos, tanto españoles como indígenas.

Novena. El Comandante general destinará, desde luego, como agregados, a los soldados españoles necesarios para completar la plantilla total del Grupo, que voluntariamente lo deseen y procedan de las Unidades que guarnecen aquel territorio, solicitando con posterioridad el destino definitivo y proponiendo a aquellos que lo soliciten de los Cuerpos de la Península, todo con arreglo a los preceptos de la real orden de 22 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113).

Décima. Los soldados indígenas serán reclutados en la forma establecida.

Undécima. La Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta dispondrá lo conveniente para la entrega inmediata del ganado que se asigna en plantilla.

Duodécima. Por la Junta de Municionamiento y Material de transportes de las fuerzas en campaña, se darán las oportunas órdenes para el envío urgente a Ceuta del carro de raciones y los 24 bastes correspondientes a la nueva Unidad, facilitando además los útiles necesarios, así como también todo el material correspondiente a la compañía de ametralladoras y secciones de granaderos y explosivos, cuyo detalle se especifica en los estados números 1 y 3 insertos a continuación de la real orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 214).

Décimotercera. Del mismo modo, por la Sección de Sanidad Militar se ordenará con urgencia el envío del botiquín que en plantilla se señala y de las camillas correspondientes.

Décimocuarta. La Sección de Artillería cuidará de dotar al Parque de Ceuta del armamento y municiones necesarias para la Unidad que se organiza, teniendo en cuenta, por lo que se refiere a la compañía de ametralladoras y secciones de granaderos y explosivos, el que se señala en la plantilla asignada a las mismas en la real orden ya mencionada de 24 de septiembre último (D. O. núm. 214).

Décimoquinta. Todos los gastos que produzca el nuevo Tabor creado, serán cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º de la Sección 13 del vigente presupuesto.

Décimosexta. Para atender debidamente a la organización de la nueva Unidad, se consignará por una sola vez, con destino al fondo de material del Grupo, la cantidad de 20.000 pesetas con cargo al capítulo, artículo y Sección antes mencionados, reclamándose esta cantidad por nota en el extracto de revista correspondiente, acompañando, como justificante, copia de esta disposición, y

Décimoséptima. Esta nueva Unidad surtirá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de febrero próximo, reclamándose por nota separada los haberes correspondientes al personal de tropa indígena filiado con anterioridad a dicha fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Plantilla que se cita

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS DE TETUÁN NÚM. 1	Jefes y oficiales		Personal contratado		Tropa española						Tropa indígena						Ganado			Material			
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Teniente médico	Oficiales moros de segunda	TOTAL	Herrador de 1.ª	Forjador	TOTAL	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	TOTAL	Caballos de oficial	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	Carros de raciones	Bastes	Botiquín
Plana Mayor	1	»	1	»	»	2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	3	2	2	7	1	2	1
Sección de granaderos	»	»	1	»	»	28	3	1	28	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	3	»	»	»
Idem de explosivos	»	»	»	»	»	9	»	»	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»
Tres compañías de fusiles	»	»	9	»	3	17	»	»	17	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	33	»	»	»
Compañía de ametralladoras	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Aumento del tren del grupo	»	»	2	»	»	54	»	»	54	»	»	»	»	»	»	54	»	»	»	21	»	»	»
	»	»	1	»	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	4	»	»	»

(1) Ayudante del Tabor.—(2) 1 practicante y 1 encargado botiquín.—(3) 1 para botiquín y 1 para documentación y equipo.—(4) 1 para equipaje y menaje.—(5) Telemetrizantes.—(6) 12 sirvientes (3 por máquina), 8 conductores, 2 camilleros, 3 asistentes y 7 para rancheros, practicantes, enlaces y suplentes.—(7) Para máquinas 4, 10 de municiones, 3 de útiles, agua y equipajes y uno de reserva.—(8) Encargado del municionamiento y documentación.—(9) Apuntadores.—(10) Suplentes de apuntadores.—(11) Agentes de enlace. Madrid 24 de enero de 1922.—Cierva.

Sección de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio promovida por el herrador de primera clase del regimiento Cazadores de Luisitania, 12.º de Caballería, Adrián Margollón Márquez, en súplica de que se le abone para el ingreso en los distintos períodos de tres años, todo el tiempo servido en el Ejército, y se le reclame la diferencia de haberes, el Rey (que Dios guarde), en analogía con lo resuelto para el del mismo empleo de la Escuela Superior de Guerra, Juan Torres Sánchez, por real orden de 21 de junio último (D. O. núm. 138), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se reclamen sus devengos con arreglo al artículo 12 del reglamento de herradores de Caballería, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía, en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ANTIGÜEDAD

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio promovida por el sargento de Caballería de la Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria, Juan Ortiz Cuevas, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 1.º de junio en vez de la de 1.º de agosto siguiente que tiene asignada; resultando que el interesado ascendió a su actual empleo en vacante producida en el mes de mayo anterior, por ascenso a suboficial del del mismo empleo D. Francisco Otero Jiménez, al cual se le asignó la antigüedad de 1.º de junio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 29 de marzo de 1915 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería al sargento del regimiento Lanceros del Rey, primero del Arma expresada, piloto aviador de primera clase, D. Luis Iglesias Gracia, por hallarse comprendido en los artículos 8, 16, 17 y 21 del reglamento de pilotos aviadores de tropa, aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de febrero próximo, quedando supernumerario en su cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º del Arma expresada, D. Fernando Lión Miranda, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarsele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Dragones de Montesa, 10.º del Arma expresada, D. Juan Claudio de Rialp Pons, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuarsele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. número 230).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º del Arma expresada, D. Pablo Ayala Rafols, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarsele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán que existe en la Escuela de Equitación Militar, la que ha de ser cubierta en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. nú-

mero 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso a fin de que pueda ser solicitada por los capitanes de Caballería que deseen tomar parte en él, los que promoverán sus instancias en término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su actitud, que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios, debiendo atenderse a cuanto previene el real decreto de 31 de agosto último (D. O. núm. 194) si fuere designado alguno de éstos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel de Caballería D. Francisco Fermo Blanco, destinado a este Ministerio por real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 7), forme parte como vocal de la Junta facultativa de su Arma, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 254).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con S. A. R. el Sermo. Señor Don Fernando de Baviera y Borbón, Infante de España y termina con el capitán D. Luis Ramos Winthuyssem, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir de 1.º del próximo mes de febrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Pesetas	Motivos
Coronel	S. A. R. Sermo. Sr. D. Fernando de Baviera y Borbón, Infante de España	Escolta Real	500	Por un quinquenio.
Comandante	D. Juan Abreu Herrera	Dep.º recría y doma 2.ª zona pecuaria	500	Idem.
Otro	» Juan González Lara	Juez causas Ceuta	500	Idem.
Otro (E. R.)	» José Reina Serrano	2.º regimiento reserva	500	Idem.
Capitán	» Santiago de Coca y Coca	Depósito de caballos sementales de la 2.ª zona pecuaria	1.000	Por dos quinquenios.
Otro	» Antonio de Madrid Arranz	Secretario causas 7.ª región	1.000	Idem
Otro	» Dámaso Sanz y Martín	Reg. Lanc. España, 7	500	Por un quinquenio.
Otro	» Luis Ramos Winthuyssem	Idem Caz. Alfonso XII, 21	500	Idem.

Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Adquiridos 15 telémetros instantáneos de 70 centímetros de base, de inversión y coincidencia de imágenes, y 19 gemelos de 8 x 24 con placa reticular y prisma birrefringente, con destino a los cuerpos y unidades del Arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean remitidos con toda urgencia por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y en el número que se expresan en la siguiente relación, a cada uno de los Centros y Cuerpos que en la misma se indican, debiendo hacerle directamente a los que sean expedicionarios en Africa; el transporte del material será por cuenta del Estado, y los cuerpos receptores abonarán de su fondo de material, el importe del embalaje, previo cargo que les será pasado por la expresada cuarta sección, dando cuenta a este Ministerio de la fecha en que reciban el material que se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Centros y cuerpos	Telémetros
Academia.....	1
Grupo de instrucción.....	1
4.ª sección Escuela de Tiro.....	1
Lanceros del Rey.....	1
Idem de la Reina.....	1
Idem del Príncipe.....	1
Idem de Borbón.....	1
Dragones de Montesa.....	1
Cazadores de Alcántara.....	1
Idem de Talavera.....	1
Idem de Alfo s. XII.....	1
Idem de Vitoria.....	1
Idem de Taxdirt.....	1
Húsares de la Princesa.....	1
Cazadores de Lusitania.....	1
TOTAL.....	15

Centros y cuerpos	Gemelos
Academia.....	1
Lanceros de Farnesio.....	1
Idem de Vila-iciosa.....	1
Idem de España.....	1
Idem de Sagunto.....	1
Dragones de Santiago.....	1
Idem de Numanzia.....	1
Cazadores de Almansa.....	1
Idem de Alcántara.....	1
Idem de Albuera.....	1
Idem de Tetán.....	1
Idem de los Castillejos.....	1
Húsares de P. vía.....	1
Cazadores de Victoria Eugenia.....	1
Idem de Villaroblejo.....	1
Idem de Alfonso XIII.....	1
Idem de Treviño.....	1
Idem de Vitoria.....	1
Idem de Taxdirt.....	1
TOTAL.....	19

Madrid 21 de enero de 1922.—Cierva.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de soboficial, con antigüedad del día 1.º del mes actual que le corresponde, al sargento del cuarto regimiento de Artillería ligera D. Rafael Corpas Luna, por ser el más antiguo de su escala entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 17 de diciembre próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, D. Alfredo Fernández Morán, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 29 de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maestro armero de tercera clase con destino en el regimiento de Infantería Jaén núm. 72, D. Miguel Salcedo Artacho, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 20 del corriente mes, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la fábrica de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, incluso los destinados en Africa, según determina la real orden circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), en el término de veinte días a partir de la publicación de esta soberana disposición, acompañándose a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, las cuales serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes

de los cuerpos y dependencias, con arreglo todo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (Colección Legislativa núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de diciembre próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Inca núm. 62, D. Antonio Caballé Ferraté, en súplica de que se le destine a la Comandancia de Carabineros de Castellón, en substitución del de su misma clase don Mariano Pérez Cantero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 29 de octubre último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Bartolomé Santervás Bermejo, en súplica de que se le conceda pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 22 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de las tres cruces de referencia, por considerarle comprendido en el artículo 49 del vigente reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 del mes actual, promovida por el ajustador, con destino en el primer regimiento de Artillería pesada, D. Enrique Landa Cuevas, en súplica de que se le conceda abono de media paga correspondiente a maestro armero, por desempeñar este cometido sin desatender el suyo de ajustador, desde 1.º de marzo de 1919 a fin de junio de 1920, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en lo que determina la real orden circular de 1.º de julio de 1905 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto complementario para la adquisición de medios auxiliares de construcción, con destino a las obras del cuartel de nueva planta para un regimiento de Infantería en la plaza de Badajoz, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 2 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 24.900 pesetas a que asciende sean cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) para «Edificaciones militares», ejecutándose el servicio por gestión directa, como caso comprendido en el número 1 del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128). Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar la propuesta eventual que se acompaña, por la cual se asignan a este servicio 24.900 pesetas, haciendo baja de una cantidad igual en lo asignado para el proyecto de construcción de un cuartel de nueva planta para un regimiento de Infantería en la plaza de Badajoz (número 20.404 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 1.º de diciembre próximo pasado, sobre adquisición de terrenos enclavados dentro de la manzana comprendida entre las calles de Enna, Vad Ras, Cerdeña y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el expediente de adquisición por gestión directa, como caso comprendido en el número 1 del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y que se adquirieran, en consecuencia, 74,41 metros cuadrados, propiedad de doña Rosa Robert de Griñó, valorados en 5.174,42 pesetas, con cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), para «Edificaciones militares», manifestando a V. E. que lo referente a la otra adquisición propuesta en dicho escrito será resuelto oportunamente. Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual por la que se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, para este servicio, 5.174,42 pesetas, obtenidas haciendo baja de una cantidad igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo adicional, artículo 3.º

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de habilitación de locales para talleres de reparación de camiones y automóviles y arreglo de cierres metálicos, puertas de hangares y pavimentos de las cocheras en el aerodromo de Cuatro Vientos, que cursó V. E. a este Ministerio en 29 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto, disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 3 de agosto de 1921 (D. O. núm. 170), y que sea cargo a la ampliación de crédito concedido por este soberano precepto del capítulo adicional, artículo 6.º, sección cuarta del presupuesto vigente, el importe total de las mismas, que asciende a 13.870 pesetas, de las cuales 13.760 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 110 pesetas restantes al complementario que

determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director del Servicio de Aeronáutica.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de una cocina «Mexia» tipo A, en el cuartel de la Montaña de esta Corte, con destino al regimiento de Infantería Saboya núm. 6, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 3 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 19.440 pesetas, ser cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de las tuberías de las bombas que suben el agua al Castillo principal de Lérida y empalme con la nueva distribución de aguas en dicha ciudad, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 21 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 3.400 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Lérida 3.400 pesetas para satisfacer el importe de dicho presupuesto; obteniéndose la referida suma hacienda baja de otra igual en lo asignado actualmente a la obra de la misma Comandancia para el proyecto de cuadra y local cubierto para cocina y adquisición de una cocina «Mexia» en el cuartel Principal de Tortosa (núm. 942 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras necesarias para cercar una parcela de terreno, construcción de un mausoleo y un osario en el cementerio de San Rafael, de Málaga, que cursó V. A. R. a este Ministerio con escrito de 29 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo su importe, que asciende a la canti-

dad de 6.550 pesetas, ser cargo a la partida de 72.000 pesetas que figura en el capítulo séptimo, artículo 4.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación y habilitación para enfermería de los edificios que fueron Grupo escolar y Oficina indígena en Nador (Melilla), que cursó V. E. a este Ministerio en 24 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 19.860 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones urgentes en el coronamiento de los muros del edificio de pabellones y oficinas provisionales del Parque de Artillería y otras dependencias del cuartel de los Docks, de esta Corte, que cursó V. E. a este Ministerio en 23 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 17.020 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 17.020 pesetas para las obras citadas; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo asignado en el ejercicio actual para la obra de la misma Comandancia, «presupuesto para construir una vía apartadero para realizar en el cuartel de los Docks, de esta Corte, varias obras, con objeto de mejorar la instalación de algunos servicios del Cuerpo de Intendencia» (núm. 2.420 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción e instalación de una puerta de madera en el segundo patio del Parque de Artillería de Cartagena, que remi-

tio V. E. con escrito de 26 de noviembre de 1921, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo a los «Servicios de Artillería» las 2.310 pesetas a que alcanza su presupuesto, de las cuales 2.280 pesetas corresponden a la ejecución material de las obras y las 80 pesetas restantes al complementario que determina la real orden de 11 de agosto de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Serme. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones generales en el cuartel de San Agustín, de Jerez de la Frontera, cursado por V. A. R. a este Ministerio con escrita fecha 30 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, como justificación técnica y administrativa de las obras que fueron incluidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras por real orden de 21 de abril de 1921, y disponer que las 18.000 pesetas a que asciende el importe de su presupuesto sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados el proyecto de habilitación del almacén de pólvoras en el polvorín de San Isidro, de esa plaza, para aparcar material del Parque de Ejército de la región, y la propuesta de transferencia que cursó V. E. a este Ministerio en 22 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el citado proyecto y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 3.231,40 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid 3.231,40 pesetas para las citadas obras; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo asignado en el ejercicio actual para las obras de la misma Comandancia, «proyecto de cerramiento de una parcela de terreno para enterramientos militares en la plaza de Zamora», 1.960 pesetas (núm. 740 del L. de G. e I.), y presupuesto de obras de higienización para habilitar una cuadra enfermería de ganado en el hospital militar, 1.271,40 pesetas (núm. 795 del L. de C. e I.), que suman las citadas 3.231,40 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLAN DE EJECUCION DE OBRAS

Excmo. Sr.: Como continuación a la real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el plan de ejecución de las obras correspondientes a cuerpos de nueva creación no organizados, clasificándolos en la forma siguiente:

a) Obras de extremada urgencia.

1. Cuarteles de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
2. Cuartel para el 16.º regimiento de Artillería ligera, en León.
3. Cuartel para el 15.º regimiento de Artillería pesada, en Orense.
4. Cuartel para el 16.º regimiento de Artillería pesada, en León.
5. Alojamiento del Parque divisionario de Artillería, en Pontevedra.
6. Alojamiento del Parque divisionario de Artillería, en León.

b) Obras necesarias, pero no tan urgentes.

1. Edificios existentes, a estudiar, para alojamiento de la compañía Aerostática, de la Base naval de El Ferrol.
2. Edificios existentes, a estudiar, para alojamiento de la tercera compañía de Zapadores de fortaleza de la misma Base naval.
3. Cuartel de nueva planta para la Sección de Intendencia de la misma Base naval.
4. Cuartel de nueva planta para la Sección de Sanidad de la misma.
5. Cuartel para el batallón Cazadores de montaña número 12, en Monforte.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dentro de cada grupo se antepongan las anteriores obras a las que figuran en el plan que acompañaba a la real orden de 30 de noviembre último.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BRUJULAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 14 de diciembre último, por la sociedad comercial «Basabé & G. de la Peña», con domicilio en esta Corte, Calle Mayor, 16, entresuelo, a la que acompañaba un modelo de «Brújula Líquida Prismática Luminosa», en súplica de que se declare de utilidad para el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Depósito de la Guerra, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer sea recomendada la adquisición de la citada brújula sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

COMISIONES INFORMATIVAS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento del real decreto de 16 del actual (D. O. núm. 13) que reorganiza las Comisiones Informativas del Ejército, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Comisiones Informativas formarán parte integrante de las Secciones de este Ministerio que tengan a su cargo el personal y asuntos de la respectiva Arma o cuerpo, excepto las de Guardia Civil y Carabineros, que estarán afectas a sus Direcciones generales, y la del clero castrense que dependerá del Vicario

general. La del Cuerpo de Estado Mayor dependerá directamente del Subsecretario.

Art. 2.º Con arreglo al artículo 1.º del expresado real decreto en relación con el 2.º del de 30 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 492) las funciones de las Comisiones Informativas serán:

a) Evacuar las consultas que les encomiende la Superioridad en orden a recoger los datos, pareceres u observaciones que fuesen útiles para el mejor estudio o resolución de aquellos asuntos que fuera de las relaciones orgánicas y jerárquicas afecten al porvenir, condiciones de vida y estado social de los jefes, oficiales, clases e individuos de tropa.

b) Informar las solicitudes que sobre las citadas materias y aquellas que no tengan carácter técnico se dirijan a la Superioridad para el correspondiente estudio por los Centros competentes y la resolución que proceda.

c) Auxiliar al mando cuando éste las requiera en el mantenimiento del decoro y la dignidad individual.

Todos los acuerdos e informes que emitan estas Comisiones se harán constar en el libro de actas que deben llevar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del real decreto al principio citado.

Art. 3.º Estarán constituidas por un presidente del empleo de coronel o asimilado y por el número de vocales, jefes (tenientes coroneles, comandantes o asimilados) y oficiales siguientes:

Estado Mayor, dos (un jefe y un capitán).

Infantería, ocho (tres jefes, tres capitanes y dos subalternos).

Caballería, cuatro (dos jefes, un capitán y un subalterno).

Artillería, cuatro (dos jefes, un capitán y un subalterno).

Ingenieros, tres (un jefe, un capitán y un subalterno).

Guardia Civil, tres (un jefe, un capitán y un subalterno).

Carabineros, tres (un jefe, un capitán y un subalterno).

Jurídico, uno (jefe).

Intendencia, tres (un jefe, un capitán y un subalterno).

Intervención, uno (jefe).

Sanidad (Sección de Medicina), tres (un jefe, un capitán y un subalterno).

Sanidad (Sección de Farmacia), uno (jefe).

Clero Castrense, uno (jefe).

Veterinaria, uno (jefe).

Equitación, uno (jefe).

Oficinas militares, uno (jefe).

En los cuerpos a los que se asigna un solo vocal, habrá otro con carácter de adjunto, elegido precisamente entre los que tengan destino en Madrid, y ejercerá su cometido sin perjuicio del que desempeñe de plantilla. Esta vocal adjunto intervendrá en las deliberaciones de la Comisión, disfrutando de las mismas gratificaciones que los otros vocales, y su voto tendrá igual valor que el del presidente y vocal respectivo.

El vocal más moderno o de menor categoría ejercerá las funciones de secretario de la Comisión.

Art. 4.º Debiendo renovarse el personal de las Comisiones informativas conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del real decreto de 16 del actual, los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias, Comandantes generales de Africa, directores generales y Vicario general Castrense procederán con urgencia, en los términos prevenidos en el artículo 4.º del mismo, a elevar a este Ministerio las oportunas ternas comprensivas de los jefes y oficiales propuestos para ejercer los referidos cargos.

Art. 5.º Las autoridades expresadas en el artículo anterior interesarán de los primeros jefes de cuerpo, unidad o dependencia del Arma o Cuerpo de que se trate, le manifiesten por escrito los nombres de los jefes y oficiales que a su juicio deban ser propuestos para los diferentes cargos (presidentes, vocales o adjuntos) de las Comisiones informativas, debiendo entenderse que podrán ser incluidos en las ternas que las indicadas autoridades han de elevar a este Ministerio los jefes y oficiales que les sean propuestos, aunque no pertenezcan o tengan destino en la región, distrito o Comandancia general que los proponga.

Para la designación de los jefes y oficiales que han de indicarse a las aludidas autoridades se procederá a votación dentro de cada cuerpo, unidad o dependencia, designando para cada una de las plazas que hayan de cubrirse tres jefes u oficiales, según la categoría que correspondiera.

En vista de estas ternas, las autoridades referidas formularán las que han de elevar a este Ministerio, incluyendo en ella a los que reúnan mayor número de votos.

Art. 6.º Los Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros y Vicario general Castrense recibirán directamente las propuestas de los jefes de cuerpo y dependencia de sus respectivos Institutos, que procederán en la forma prevenida en el artículo anterior, y con vista de ellas elevarán las ternas al Ministerio de la Guerra, con arreglo a la misma norma.

Art. 7.º En la redacción de las propuestas no se tendrá en cuenta la voluntad de los incluidos en ellas, dado el carácter obligatorio del cargo, sin que puedan ser baja en el mismo antes de los tres años; plazo que se considerará como máximo de permanencia en este destino, acumulándose el tiempo servido en distintos períodos, salvo los casos de ascenso o pase a situación de retiro, reserva o reemplazo por enfermo, o que les correspondiera ser destinados a Africa o campaña.

Art. 8.º Las organizaciones locales y regionales a que se refiere el artículo 6.º del real decreto se constituirán bajo la presidencia del jefe más caracterizado que tenga destino en la localidad o en la capitalidad de la región, representante genuino del Arma o Cuerpo en las mismas; y serán nombradas por los respectivos Capitanes generales, Comandantes generales de Africa, previa propuesta en terna de dicho jefe, obtenida en la misma forma que se expresa en el artículo 5.º

Art. 9.º Los jefes y oficiales propuestos para las organizaciones locales y regionales, deberán serlo entre los que tengan su residencia o destino en la plaza donde deba radicar la misma, desempeñando sus cargos sin perjuicio de los destinos de plantilla, y se comprenderán de un jefe u oficial de cada empleo de los que haya en condiciones, dentro del Arma o Cuerpo respectivo.

Art. 10. En las capitales de región o distrito o Comandancias generales de Africa sólo existirá la representación regional, que funcionará, además, con el carácter de local.

Art. 11. Las representaciones locales y regionales intervendrán en todos aquellos asuntos que oficial o particularmente puedan afectar al prestigio del cuerpo o al decoro de cualquiera de sus individuos, así como en todas las cuestiones que se presenten en su demarcación y afecten a los intereses de aquél, cuya resolución no sea privativa del mando, a quien acudirán siempre en primer término, dando conocimiento a la Comisión Informativa. También podrán elevar a ésta, por conducto de la regional, las mociones o peticiones que consideren convenientes para el mejor servicio del Ejército, poniéndolo en conocimiento de la autoridad militar regional. En las cuestiones que deban someterse a Tribunal de honor se limitará la actuación de estas Juntas a dar los debidos conocimientos, toda vez que deben regirse por los preceptos del Código de Justicia militar.

Art. 12. Las representaciones locales y regionales coadyuvarán con sus informes o gestiones al desarrollo de las iniciativas o acuerdos que las Comisiones Informativas les comuniquen y encomienden, de los cuales tendrá la Superioridad noticia por el Director general, Vicario general, General Subsecretario o Jefe de Sección correspondiente.

Art. 13. Los gastos de material de las representaciones locales y regionales, igualmente que los de las Comisiones Informativas, serán satisfechos por el presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1922.

CIEERRA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de diciembre próximo pasado, pre-

movida por el oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico militar, D. Manuel María Rovira y Burgada, en súplica de que se le conceda prestar servicio activo en la Auditoría de esa región, a fin de adquirir la aptitud y práctica necesarias, por si fuera llamado en caso de movilización, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, con arreglo a lo que preceptúan las reales órdenes de 18 de julio de 1919 y 28 de diciembre de 1921 (D. O. núms. 161 y 1, respectivamente), que el interesado preste servicio como auxiliar de los trabajos de oficina de dicha Auditoría por un período de tres meses, siendo sus servicios gratuitos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las prácticas generales de dicho Centro de enseñanza se verifiquen en el presente año y curso abreviado, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Programa que se cita

Primero. Las referidas prácticas serán dirigidas por el Coronel Director de la Academia y tendrán de duración del 1 al 13 de febrero próximo.

Segundo. Los alumnos se organizarán en un escuadrón de cazadores, al que se afectará una sección de comunicaciones y explosivos.

Tercero. El plan de ejercicios se desarrollará en la forma siguiente:

Primer día. Prácticas de embarque de personal, ganado y material en la estación de Valladolid.

Segundo día. Caballería operando aisladamente. Servicio de seguridad en marcha y en estación. 1.º La fuerza de la Academia forma el grueso de la vanguardia de una columna y marcha destacando sus elementos de seguridad. 2.º Establecimiento de un vivac con servicio de seguridad próxima con puestos de vigilancia.

Tercer día. Protección de una vía férrea; voladura (enemigo figurado, cartuchos de salvas y petardos). El ejercicio se realizará en las proximidades de Viana de Cega.

Cuarto día. Caballería en unión de otras armas.—Servicio de seguridad en marcha y en estación: 1.º El escuadrón de alumnos forma el grueso de la vanguardia de una columna y marcha destacando sus elementos de seguridad y flanqueos. 2.º Supuesto un acantonamiento de la columna en Renedo, se establecerá el servicio de seguridad, constituyendo con el escuadrón de alumnos una gran guardia que vigilará el sector que se le asigne.

Quinto día. Protección de un convoy en marcha y su defensa en retirada (enemigo figurado). Sector, carretera de Simancas y la de Arroyo-Cigañuela.

Sexto día. Servicio de exploración. Asegurarse si están libres los pasos del Duero entre Tudela y la confluencia del Pisuerga (enemigo figurado).

Séptimo día. Visita a Granjas Agrícolas y Parada de caballos sementales en Valladolid.

Octavo día. La Caballería en el combate. Combate de escuadrón (avance, despliegue, persecución y repliegue. Enemigo figurado).

Noveno día. Idem. Ejercicio de simple acción y fuego real.

Décimo día. Marcha con servicio de campaña y comedidos con respecto a la estación de Venta de Baños. (Valladolid, Cabezón, Teriego, estación de Venta de Baños, Dueñas: 50 kilómetros.) Acantonamiento en Dueñas, con prácticas de los servicios correspondientes.

Undécimo día. Retirada a Valladolid por la carretera general, reconociendo y destruyendo todos los pasos del Pisuerga (margen derecha del río; 30 kilómetros).

Duodécimo y decimotercero día. Primer año: Trabajos topográficos. Segundo año: Ejercicio de cuadros sobre el terreno con enemigo figurado. Combate ofensivo de caballería, acompañado de ametralladoras y Artillería, con servicio de comunicaciones y utilización de los conocimientos prácticos de telemetría y dibujo panorámico.

El ejercicio se reducirá a la aplicación de principios estudiados en los tomos IV y V, sin entrar en la dirección teórica de los fuegos.

Cuarto. Las conducciones por ferrocarril que durante estas prácticas hayan de verificarse del personal, ganado y material, así como los necesarios transportes en carruajes, serán por cuenta del Estado. El General, director, jefe de estudios, profesores, alumnos y tropa, así como el ayudante y secretario del General, disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios.

Quinto. Asistirán a estas prácticas, además del General y personal ya citado que le acompañe, tres jefes, 16 oficiales, 120 alumnos, dos sargentos, 22 cabos y soldados y los carros y material necesarios.

Sexto. Al terminar las prácticas, el Director dará detallado informe acerca del resultado de las mismas, remitiendo memoria sucinta de lo realizado y nota de las variaciones que deban introducirse para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo.

Madrid 21 de enero de 1922.—Cierva.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eustaquio Echenausia, vecino de Durango (Vizcaya), padre del recluta del reemplazo de 1920, afecto a la caja de recluta de Durango núm. 81, Agustín Echenausia Salaberri, en súplica de que se aplique a su hijo la substitución entablada por Felipe San Isidro Labrador con otro recluta de su mismo reemplazo, al que no le correspondió servir en Africa, por considerar se halla comprendido en las reales órdenes de 22 de septiembre y 22 de noviembre de 1920 (D. O. núms. 214 y 269) y 24 de enero de 1921 (D. O. núm. 20); teniendo en cuenta que la instancia del substituto solicitando se apliquen los beneficios al hijo del recurrente no está promovida por conducto regular, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Salvador Longás Miguel	Valencia.
	José López Ladevesa	Murcia.
	Juan José Ros López	Idem.
	José Maldonado Serrano	Idem.
	Diego Agüero García	Almería.
	Francisco Bretones Ortega	Idem.
	Ignacio González Ibáñez	Idem.
	Manuel Lázaro Nuñez	Albacete.
	Francisco Jiménez Jiménez	Idem.
	Francisco Gilabert Segura	Alicante.
	Graciano Martínez Jover	Idem.
	Agustín Bayarre Caces	Valencia.
	Arturo Perelló Corbera	Idem.
	Máximo Monteagudo García	Idem.
	José Pellicer Escrivá	Idem.
	José Corbi Ferrándiz	Alicante.
	José Tomás Leal	Idem.
	Francisco Pastor Llorens	Idem.
	Miguel López Alarcón	Idem.
Tercera	Francisco Maciá Santacruz	Idem.
	Francisco Setas iá García	Valencia.
	José Santamaría García	Idem.
	José Díaz Royo	Idem.
	Vicente Faján Serrano	Idem.
	Antonio Marín Reig	Idem.
	Salvador Cervera Vila	Idem.
	Francisco Fernández Sánchez	Albacete.
	Juan José Sánchez Moreno	Idem.
	Francisco Picaso Martínez	Idem.
	José Marín González	Idem.
	Felipe Mateo Fernández	Idem.
	José López Blanco	Idem.
	Manuel Gumbao Rodríguez	Alicante.
	Francisco Guillén Herrero	Idem.
	Miguel Lozano Alforca	Idem.
	José Avacil Pastor	Idem.
	José Miralles Cores	Idem.
	Antonio Fernández González	Murcia.
	Vicente Albert Candela	Idem.
	Melchor de Casas Sanz	Soria.
	Juan Fornes Seré	Alicante.
	Juan Recanss Baldrich	Tarragona
	José Amat Blanzadó	Idem.
	Pedro Oriach Ramón	Barcelona.
	Dato Coll Joseph	Idem.
	Martín Civil Soto	Idem.
	José Pautuci Carbonell	Idem.
	Pedro Plá Garriga	Idem.
	Antonio García Montesinos	Idem.
	José Ginestá Fiti	Lérida.
	Pedro Miguel Nogués	Teruel.
	Juan Norezuna Floriá	Barcelona.
	Eulogio Martín Hernando	Teruel.
	Pedro Boyé	Barcelona.
	Jaime Grau Ribas	Idem.
	Ramón Gort Farré	Lérida.
	Domingo Javier Llusia	Barcelona.
	José Alegre Puigbó	Idem.
Cuarta	Emilio Rodés Noya	Idem.
	Alejo Ramos Torijano	Guadalajara
	Juan Jorba Boniz	Barcelona.
	Ricardo Fernández Alella	Idem.
	Antonio Caridad Vilar	Coruña.
	Luciano García de Lucas	Toledo.
	Julián Gallego de Lerma	Idem.
	Joaquín Alcalá López	Logroño.
	Alberto Bustos París	Cuenca.
	Luis Pérez Corriente	Tarragona.
	Adolfo Alcaide Treno	Jaén.
	Rafael Córdoba Ocaña	Córdoba.
	Gabriel Vegas Guardiola	Barcelona.
	Jaime Casas Tenas	Gerona.
	Pedro Figueras Jane	Tarragona.
	Isidro Botasell Pcurit	Gerona.
	Donato Coma Taban	Idem.
	José Ayats Puacen	Idem.
	Narciso Martí Sora	Barcelona.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Pedro Riera Forcada	Barcelona.
	Eduardo Buyé Rogés	Idem.
	Juan Tarás Sánchez	Orense.
	Vizente Casas Gamus	Alicante.
	Joaquín Marimón Alemany	Barcelona.
	Antonio Soterias Rodríguez	Idem.
	Silvestre Más Pujol	Idem.
	Francisco Segarra Perpetua	Idem.
	José Gusiñer Más	Gerona.
	Jesús Sedó Vázquez	Lugo.
	Luis Rodríguez Menéndez	Madrid.
	Ramón Mitjá Torrent	Gerona.
	Licerio Pascust Timoneda	Lérida.
	Alberto Bustos París	Cuenca.
	Enrique Masip Gicayos	Lérida.
	Antonio Más Puig	Alicante.
	José Sabarís Oler	Barcelona.
	Martín Pons Morcillo	Idem.
Cuarta	Juan Peras Pusó	Idem.
	José Betrián Tarragó	Huesca.
	Juan Rovira Llopart	Barcelona.
	Alfredo Marín Alba	Idem.
	Antonio Cañones Cantón	Jaén.
	Francisco Clemente Puente	Idem.
	Enrique Carnicé Barfus	Tarragona.
	Ignacio Pich Soperas	Idem.
	Sebastián Querol Boldú	Idem.
	Miguel Romeu Más	Idem.
	José Ventura Fontanals	Barcelona.
	Bartolomé Casas Odezas	Idem.
	Juan Gil Navarro	Murcia.
	Manuel García Jimeno	Teruel.
	Armando Masdemont Soler	Barcelona.
	Miguel Vivo Gallart	Idem.
	José Segarra Pitargue	Huesca.
	Pedro Blasco Pascual	Zaragoza.
	Francisco Marmanen Jover	Castellón.
	Juan Arenas Guillén	Guadalajara.
	Pedro Benito Serrano	Idem.
	Juan Martínez del Rey	Idem.
	Joaquín Fencillosa	Castellón.
	Vicente Bellunt Aguilarro	Idem.
	Manuel Torres Forcada	Idem.
	Vicente Blasco Muñoz	Idem.
	Manuel Prats Rubio	Idem.
Quinta	Jesús Abad Clover	Huesca.
	Rogelio Gilo Robledo	Orense.
	Antocio Cea	Málaga.
	Dionisio Fresno Velasco	Guadalajara.
	Tiburcio Sanz Pascual	Idem.
	Mariano Vada Foclicer	Huesca.
	José Adam Zorribas	Teruel.
	Félix Marzo Navarro	Idem.
	Martín Abernía Pau	Zaragoza.
	Ramiro Alvensio Dominguez	Idem.
	Ildefonso Rodríguez López	Sevilla.
	Gregorio Gamuza Gil	Navarra.
	Juan Aubach Lafnez	Barcelona.
	Prudencio Ceballos Arenal	Santander.
	Nicolás Rosón Pérez	Zamora.
	Juan Frañe Rubio	Salamanca.
	Angel Uriarte Gutiérrez	Santander.
	Antonio Sánchez García	Murcia.
	Emeterio Bajo Fernández	Logroño.
	Emiliano Sáenz Gómez	Idem.
	Antonio Domenech Llovera	Barcelona.
	José Botlló Brajo	Idem.
Sexta	Pablo Sánchez Chorro	Badajoz.
	Emilio Armengol Solá	Lérida.
	Francisco Miguel Barrios	Burgos.
	Alipio Bastida Pérez	Idem.
	Félix Alonso Alonso	Idem.
	Loreto Apellaun García	Logroño.
	Aniceto Alvarez López	Burgos.
	Manuel Luceño Calcera	Cáceres.
	Francisco Maridano Blanco	Madrid.
	Manuel Escribano Medina	Córdoba.
	Eusebio Villa Ugarte	Vizcaya.
	Vicente Allende Simón	Idem.
	Vicente González Valdés	Idem.



Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Manuel Díaz Marqués	Ciudad Real.
	Jaime Ricart Canis	Gerona.
	Galo Lozano Díaz	Burgos.
	Camilo Caixach Galcerán	Barcelona.
	José Valcárcel Pérez	Pontevedra.
	José Casanovas Arnau	Barcelona.
	Carlos Sánchez Cañete	Sevilla.
Sexta...	Pedro Ugarte Mogna	Guipúzcoa.
	Blas Medina Quesada	Jaén.
	Enrique Pascual Puertas	Palencia.
	Juan Fernández Zapico	Oviedo.
	Victoriano López Santisteban	Navarra.
	Francisco Goya Fagoaga	Idem.
	Juan Martínez Pérez	Idem.
	Bruno González Briongo	Burgos.
	Ricardo Rufus Amutanillo	Barcelon.
	Pío Jiménez Martín	Ávila.
	Saturnino Ruano Santano	Cáceres.
	Adolfo Bejarano Vega	Idem.
Séptima	Celestino Cid Talavera	Idem.
	José Vizcaíno Díaz	Idem.
	Toribio García Arévalo	Salamanca.
	Marco Madroño Vicente	Segovia.
	Antolín Rodríguez Ronchas	Valladolid.
	Mataño Fernández Sánchez	Ávila.
	Francisco Serra Fronchón	Valencia.
Baleares..	Juan Marino Obrador	Baleares.
	Julio Rodríguez Sánchez	Valencia.
	Gregorio Norgundo Ballester	Baleares.
	Juan Cano Blanco	Tenerife.
Ganarias	Cristóbal Fontis Suárez	Canarias.
	José Ortega Trenzado	Idem.
	Claudio González García	Idem.
	Teodoro García García	Idem.
	Blas Carrera Pérez	
	Salvador del Río Méndez	
	José Vázquez Fernández	
	Cosme Zamora García	
	Enrique Hernández Carabaca	
Larache	Carlos Vera Fernández	
	José Redondo Rodríguez	
	Celestino Martín González	
	Gabino Sánchez Fernández	
	Juan Ramiro Gueso	
	Juan Vélez Espín	

Madrid 20 de enero de 1922.—Cierva.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los maestros de trompetas y cabe de trompetas que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Sebastián Gargallo Loscos y termina con Aureliano Canillar Pérez, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Sargentos maestros de trompetas

Sebastián Gargallo Loscos, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Lanceros del Rey.
Lorenzo Paraíso Lafuente, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, al de Húsares de la Princesa.

Cabo de trompetas

Aureliano Canillar Pérez, ascendido, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Dragones de Santiago.

Madrid 21 de enero de 1922.

VACANTES

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al Grupo de escuadrones de Caballería de Canarias, lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3'50 pesetas al alumno de la Academia de Intendencia D. Fermín García Espallargas, a quien por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 10) se le han otorgado los beneficios de permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en campaña; debiéndole ser reclamada dicha pensión a partir del 10 de agosto último, día siguiente al de la muerte de su hermano D. Manuel, causante de los citados beneficios, y previa liquidación desde esa fecha de la de 2 pesetas que, como hijo de jefe, anteriormente disfrutaba.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Rubio Cano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Ceuta.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Porto Capó, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para La Puebla (Mallorca).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Diego Naranjo de Carranza, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Damián Gavarrón Zambrano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Córdoba.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Pardo Martínez de la Riva, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista del escrito de V. S. fecha 16 del mes actual, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede al alumno de esa Academia D. Primitivo Blanco Gómez, el pase al período de observación por enfermo, durante un año, con residencia en Martá Herrero (Ávila), de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Coronel Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

Primer Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Madrid	Suboficial.	D. Manuel Rabadán Castellary	4.º	1 julio ... 1921	Indeterminado.....				30	00	1 julio ... 1921				
	Cabo.....	Epifanio Gómez Cebrián	>	18 dicbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 enero .. 1922				
	Otro ..	Pedro Paredes Muñoz	>	30 nobre .. 1921	4	>	>	>	27	50	1 dicbre.. 1921				
	Guard. 2.º	Claudio Ramón García	>	30 idem ... 1921	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
	Otro.....	Emeterio Muñoz Fernández	>	30 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
	Otro ..	Melitón González Sáez	>	30 idem ... 1921	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
	Otro ..	Iluminado Muñoz Linares	>	3 dicbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 enero .. 1922				
	Otro ..	Juan Moren.ª Silva	>	18 idem... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
	Otro 1.º	Lorenzo Julián Diego	>	30 nobre.. 1921	>	11	>	>	27	50	1 idem ... 1922				
	Otro ..	Fernando Bellón Martínez	>	31 dicbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
	Otro ..	Juan Manuel Gómez Ruiz	>	31 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
	Otro 2.º	Ponciano Merino Campos	>	30 nobre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 dicbre.. 1921				
	Cabo.....	Fausto Lasheras García	>	>	>	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
	Guard. 2.º	Gregorio Rubio Moya	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
	Otro ..	Miguel Lucas Castrillón	>	>	>	>	>	>	20	00	1 nobre.. 1921				
Trompeta.	Gregario Pérez Picón	>	>	>	>	>	>	20	00	1 julio .. 1921					
Segovia ..	Cabo.....	Juan Chaguaceda Fidalgo	>	Continúa con el que se halla sirviendo por corresponderle entrar en posesión de premio.....					27	50	1 abril ... 1921				Cumplió en 9 de marzo 16 años de servicio.
Idem.....	Guard. 2.º	Apolinar Cuesta García	>	Idem.....					20	00	1 dicbre.. 1921				
Idem.....	Otro ..	Guillermo de Andrés Gómez	Continúa.	1 enero .. 1922	1	1	10		27	50	1 enero .. 1922				Por exceder de la edad de 49 años

2.º Tercio.

Toledo...	Guard. 2.º	José Gómez Gómez	6 años.	7 sepbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 octubre. 1921				
Idem.....	Otro ..	Segundo Sánchez Vázquez	6 id.	1 nobre .. 1921	4	>	>	>	20	00	1 nobre .. 1921				
Cuenca...	Otro ..	Marcelino Cejalxo Talavera	6 id.	28 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 dicbre.. 1921				
Idem.....	Cabo.....	Tomás Guillardín Blas	6 id.	1 dicbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Idem.....	Francisco Linuesa Villel	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Guard. 2.º	Andrés Gómez Pérez	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Otro ..	Jesús Huerta López	16 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
Toledo...	Corneta	Francisco Torija Aparicio	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Guard. 2.º	José Sánchez Alonso	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Otro ..	Federico Domínguez Pérez	16 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
Idem.....	Otro ..	Eusebio González Cupido	16 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1921				
Idem.....	Otro ..	Abundio Sánchez Ortiz	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Idem.....	Otro ..	Fabian Collado Cruz	6 id.	1 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Cuenca...	Otro ..	Demetrio Rodríguez González	6 id.	4 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 enero .. 1922				
Toledo...	Cabo.....	Gregorio González del Mazo	6 id.	7 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Cuenca...	Guard. 2.º	Clemente Galache Escribado	6 idem.	8 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Toledo...	Otro ..	Serafin Espinosa del Cerro	6 idem.	9 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro 1.º	Enrique Olivares Poza	16 id.	1 enero .. 1922	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro 2.º	Leoncio Moroles Lugo	16 id.	1 idem ... 1922	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro ..	Mariano Bargañuel Díaz	16 id.	1 idem ... 1922	4	>	>	>	27	50	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro ..	Honorato del Río Alcobendas	6 idem.	1 idem ... 1922	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro ..	Juan Moreno Martín Maestro	6 idem.	1 idem ... 1922	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Individuos con derecho al mayor premio de constancia.															
Cuenca...	Cabo.....	Indalecio Corrales Martínez	16 años.	1 abril ... 1920	>	>	>	>	27	50	1 abril ... 1920				
Idem.....	Guard. 2.º	Benito Martínez Enciso	16 id.	1 idem .. 1920	>	>	>	>	27	50	1 idem ... 1920				
Idem.....	Cabo.....	Antonio Cercenado Sánchez	16 id.	6 mayo... 1920	>	>	>	>	27	50	1 junio .. 1920				
Toledo...	Guard. 2.º	Eustaquio Jiménez Molida	16 id.	26 dicbre.. 1921	>	>	>	>	27	50	1 enero .. 1921				

3.º Tercio.

Barcelona.	Suboficial.	D. Nicolás Manzano Estévez	4.º	1 agosto . 1921	Indefinido.....				30	00	1 agosto . 1921				
P. Mayor.	Otro ..	Gabriel Mezquida Oliver	4.º	1 sepbre . 1921	Idem.....				30	00	1 sepbre . 1921				
Gerona ..	Sargento.	Eusebio Pérez Alonso	4.º	1 julio .. 1921	Idem.....				60	00	1 julio .. 1921				Ascendidos.
Idem.....	Otro ..	Antonio Ferreres Prats	4.º	1 sepbre . 1921	Idem.....				60	00	1 sepbre . 1921				
Barcelona.	Corneta	Bartolomé Fiol Verd	>	1 julio .. 1921	>	6	20		27	50	1 julio .. 1921				
Idem.....	Guard. 2.º	Nicolás Cólera Monserrat	>	1 dicbre.. 1921	>	10	20		27	50	1 dicbre.. 1921				Continuación.
Idem.....	Otro ..	Rosalino Vidal Aldeguer	>	5 idem ... 1921	1	5	3		27	50	1 enero .. 1922				
Idem.....	Otro ..	Mariano Iglesias Domínguez	>	20 nobre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 dicbre.. 1921				
Gerona ..	Otro ..	Esteban Valle Luján	>	23 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Barcelona.	Cabo.....	Ramón Fontanet Franquet	>	9 dicbre.. 1921	4	>	>	>	20	00	1 enero .. 1922				Reenganchados.
Idem.....	Guard. 2.º	Gaspar Orenes Ruiz	>	13 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro 1.º	Juan Clares Mellado	>	5 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Gerona ..	Otro 2.º	Mariano Tormero Rayón	>	11 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1922				
Idem.....	Otro ..	Sebastián Masanet Riera	>	12 nobre . 1921	4	>	>	>	20	00	1 dicbre.. 1921				Cumplieron seis años en filas.
Idem.....	Otro ..	Cecilio Arnáiz González	>	22 idem ... 1921	4	>	>	>	20	00	1 idem ... 1921				
Sargentos acogidos al real decreto de 26 de noviembre de 1903.															
Barcelona.	Sargento.	Miguel Benosa Casaus	>	7 dicbre.. 1921	Indefinido.....				60	00	1 enero .. 1922				Continuación.

4.º Tercio



Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Sevilla ...	Cabo.....	Vicente Plata Pardo.....	2.º	1	enero...	1922	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
Idem.....	Otro.....	José Ramírez Limón	2.º	1	Idem ...	1922	>	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	Por cumplir 16 años de efectivos servicios.
Caballería	Otro.....	José Martos Almodóvar	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Alfonso Jiménez Galeano	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Agustín Sanmartín Santaella.....	2.º	1	dicbre..	1921	1	6	>	27	50	1	abril ...	1920	
Sevilla...	Guard. 1.º	Manuel Guillén Carrasco.....	2.º	1	enero ..	1922	4	>	>	27	50	1	enero...	1922	
Huelva...	Otro 2.º	José Dabrio Álvarez	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Sevilla ...	Otro.....	José Rodríguez González.....	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Enrique Gallego Jiménez.....	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Diego Marín Martínez.....	2.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Antonio Jiménez Jiménez.....	2.º	1	enero...	1922	2	>	>	27	50	1	enero...	1922	
Idem.....	Otro.....	Emilio Cabrera Reina.....	2.º	1	dicbre..	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre..	1921	
Idem.....	Otro.....	José Mateo Rodríguez.....	2.º	5	Idem ...	1921	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Indalecio Díaz Vega.....	2.º	1	mayo...	1920	>	>	>	27	50	1	mayo...	1920	Por llevar 16 años de efectivos servicios.
Caballería	Otro.....	José Giraldes Hortas.....	2.º	1	dicbre..	1921	1	4	18	27	50	1	abril ...	1920	
Huelva ...	Otro.....	Gabino Albarrán Duqueso.....	1.º	1	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	julio ...	1921	
Idem.....	Otro.....	José Moreno Pablos.....	1.º	1	Idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	enero ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Lorenzo Gómez Benítez.....	1.º	1	dicbre..	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	Ha solicitado premio de constancia por reunir 6 años de servicio.
Sevilla ...	Otro.....	José Enrique Chamorro.....	1.º	1	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	enero ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Ildefonso González López.....	1.º	2	dicbre..	1921	4	>	>	20	00	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Manuel López de los Santos.....	1.º	23	Idem ...	1921	4	>	>	20	00	1	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Angel Fernández Ordóñez.....	1.º	1	nobre...	1921	>	>	>	20	00	1	nobre...	1921	Por llevar 6 años de efectivos servicios.
Idem.....	Otro.....	Antonio Martínez Ferrera.....	1.º	29	dicbre..	1920	4	>	>	20	00	1	enero...	1921	
Caballería	Otro.....	Manuel Pérez Vázquez.....	1.º	9	enero ..	1922	4	>	>	20	00	9	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	José Domínguez González.....	1.º	7	Idem ...	1922	1	1	>	20	00	7	Idem ...	1922	
Idem.....	Otro.....	Pedro Benítez Rebollo.....	1.º	17	dicbre..	1921	>	5	>	20	00	17	dicbre..	1921	
Huelva ...	Corneta..	Luis Fernández Gómez.....	1.º	30	marzo..	1919	>	>	>	20	00	1	abril ...	1920	
Caballería	Trompeta.	Valentín García Solera.....	1.º	1	abril ...	1920	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1920	Por haber ingresado en la fecha indicada por circular de 24 de marzo (D. O. número 70) con derecho a premio.

5.º Tercio.

Guard. 2.º	Pedro Codina Moll.....	>	1	nobre ..	1921	4	>	>	>	20	00	1	nobre ..	1921	
Otro.....	Ignacio Pérez Dolz.....	>	14	Idem ...	1921	3	>	>	>	27	50	1	dicbre..	1921	
Otro.....	Moisés Heras Segovia.....	>	19	Idem ...	1921	4	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	
Valencia..	Otro.....	Bernardo Albentosa Cifre.....	>	23	Idem ...	1921	4	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	
Otro.....	Juan Morrió Mollá.....	>	1	d'ebre..	1921	4	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	
Otro.....	Lorenzo Temple Sanchis.....	>	1	Idem ...	1921	4	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	
Cabo.....	Marcos Sayalero Palencia.....	>	1	Idem ...	1821	4	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1 21	
Otro.....	Lino Montejaño Guerrero.....	>	9	Idem ...	1921	4	>	>	>	27	50	1	Idem ...	1921	
Castellón..	Guard. 2.º	José D'Ocón Pérez.....	>	9	Idem ...	1921	4	>	>	29	00	1	enero ..	1922	
Otro.....	Ernesto Vercher Navarro.....	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1922	
Valencia..	Otro.....	Galo López Villalba.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	julio ...	1921	
Otro.....	Francisco Bolinches Expósito.....	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octubre.	1921	
Otro.....	Manuel Calabuig Ferrí.....	>	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	nobre...	1921	
Castellón..	Otro.....	Amadeo Ganan Mondragón	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	
			>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	Idem ...	1921	

Madrid 20 de diciembre de 1921.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja correspondiente al cuarto trimestre de 1921.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	97.006	50	Por 2.000 ejemplares del nuevo reglamento....	700	0
Intereses de papel del Estado (cupón de septiembre).....	834	40	Por 1.000 oficios de remisión de cuotas.....	18	0
1.679 cuotas de octubre (1.668 de 3 pesetas, 9 de 4 y 2 de 5).....	5.050	0	Por la misa de Réquiem celebrada en sufragio de los compañeros difuntos.....	55	0
4 socios alta (cuota de entrada y octubre)....	51	0	Por gastos de correspondencia durante el trimestre.....	6	20
1.683 cuotas de noviembre (1.669 de 3 ptas., 10 de 4 y 5 de 5 ptas.).....	5.067	0	Por idem de secretaría y tesorería.....	135	0
9 socios alta (cuota de entrada y noviembre).....	93	0	Por recibos que han dejado de satisfacer los socios que han causado baja en el trimestre... De socios que tienen atrasos....	145	0
1.692 cuotas de diciembre (1.675 de 3 ptas., 12 de 4 y 5 de 5 ptas.).....	5.098	0	De idem por cambio de destino..	227	0
23 socios altas (cuota de entrada y diciembre).....	246	0	Existencia de recibos pendientes. De idem cuya situación se ignora..	163	0
Existencia de recibos pendientes en el último balance.....	276	0	De idem de plazas, de cuyos representantes no se ha recibido el importe de las cuotas en la fecha del cierre.....	1.598	0
De idem de nuevo ingreso.....	63	0	Entregado a la familia del socio fallecido Don José López Guirado.....	2.500	0
De idem por cambio de destino.....	108	0	Idem a la de D. Francisco Fernández Alvarez..	2.500	0
De idem de plazas.....	3.287	0	Idem a la de D. Amós Benjamín Iza Ayala.....	2.500	0
Cobrado por títulos expedidos a socios.....	6	75	Idem a la de D. Eduardo Ruiz Ballesta.....	2.500	0
			Idem a la de D. Baltasar Fernández de la Vallina..	2.500	0
			Idem a la de D. Román Lanillos Domínguez....	2.500	0
			Existencia de valores en caja.....	99.079	45
Suma.....	117.186	65	Suma.....	117.186	65

Detalle de la existencia

	Pesetas
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior (104.300 pesetas nominales).....	81.251,25
En la caja Postal de Ahorros (cartilla núm. 192)..	5.000,67
En el Banco de Vizcaya (cartilla núm. 500).....	10.000,00
En poder del Tesorero.....	2.827,53
Igual.....	99.079,45

Socios existentes en 31 de diciembre de 1921: 1.697 (1.669 de cuota de 3 pesetas, 21 de 4 pesetas y 7 de 5 pesetas).

Han causado baja durante el trimestre: Por fallecimiento, D. José López Guirado, D. Francisco Fernández Alvarez, don Amós Benjamín Iza Ayala, D. Eduardo Ruiz Ballesta, D. Olegario García Alvarez, D. Baltasar Fernández de la Vallina y D. Román Lanillos Domínguez; voluntariamente, D. Oscar San Martín, D. Antonio Pastrana Lara, D. Juan Lozano Ordóñez, D. José Carbonell González, D. Juan García Jordán, D. Filomeno Ginés Latorre, D. José Gil San Martín, D. Antolín García Martín, D. Juan Castro Romero y D. Indalecio Ruiz Cosío, y por falta de pago, D. Miguel Sánchez López.—Total 18

Queda pendiente de abono, por no haberse recibido la documentación correspondiente, la cuota de defunción del socio fallecido D. Olegario García Alvarez.

Las plazas de cuyos representantes no se ha recibido en la fecha del cierre el importe de sus cuotas, son: Mérida, 207; Puerto de Santa María, 78; Cartagena, 66; Huesca, 49; Vitoria, 298; Medina del Campo, 63; 15.º regimiento ligero (cuotas de septiembre), 105 y Ceuta, 732.—Total, 1.598 pesetas.

Madrid 14 de enero de 1921.

Intervine:
El Vice-Contador,
Escribiente eventual,
Manuel Almasán.

V.º B.º
El Presidente,
Auxiliar de almacenes,
Ramón González.

El Tesorero,
Auxiliar de oficinas,
Leoncio Gamero.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA